



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00685765- -UNC-ME#PDT

VISTO la necesidad de agilizar la contratación de personal transitorio para el dictado de trayectos formativos en Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de convocar una cantidad importante de personas a los fines de realizar las capacitaciones requeridas para dar cumplimiento de esas iniciativas;

Que el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC solicita la aprobación de un modelo de contrato de adhesión para la contratación de Docentes y/o Capacitadores de los trayectos formativos;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 establece en su artículo 14 la posibilidad de que la autoridad rectoral apruebe nuevos modelos de contratos;

Que resulta necesario autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones a los fines de las actividades mencionadas;

Lo manifestado en el orden 13 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete DDAJ-2023-73317-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para el dictado de cursos, capacitación, trayectos formativos (sin relación de empleo público), que se incorpora junto a su ANEXO ,I como parte de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los contratos, de acuerdo al modelo que se aprueba por esta resolución, afectando los recursos que tiene asignados.

ARTICULO 3º: En forma previa al dictado de la resolución por parte del Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC, se deberá incluir al menos la siguiente documentación respecto del contratado: copia del documento nacional de identidad, curriculum vitae constancia de opción ante A.F.I.P., declaración jurada de vínculos y cargos del contratado, y atento a que la gestión económica presupuestaria del Prorectorado la realiza la Secretaría General, debería esa dependencia, con carácter previo a la aprobación de cualquier contratación, incorporar el correspondiente informe de factibilidad presupuestaria, tal como lo dispone el artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N°05/12 del HCS.

ARTICULO 4º: Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Prorectorado de Desarrollo Territorial. Cumplido, archívese.